

RESOLUCION (E): Nº 7835 /

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL FNDR 8% AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 17 SEP. 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2026, específicamente su glosa 07, de los Gobiernos Regionales, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que establece que "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."
6. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026, y sus modificaciones; contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;
7. La Resolución Exenta N°215 de fecha 16.01.2026, del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Concurso ON-LINE de Actividades Deportivas, Actividades de protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, año 2026, gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
8. El Memo N°306 de fecha 11.09.2026 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
9. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;

10. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades Deportivas, Actividades de protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, año 2026, gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las entidades privadas sin fines de lucro de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 45 días corridos a contar del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026;
- 2º. Que, las entidades privadas sin fines de lucro, que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas al Concurso de Actividades de protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental FNDR 8% Año 2026, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las Actividades de protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso de Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones
- 4º. ;
- 5º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2026;
- 6º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes Actividades de protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental a entidades privadas sin fines de lucro de la Región del Maule y por los montos que se indica:

N°	Nombre iniciativa	Nombre institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto solicitado	Monto Total M\$
1	ENERGIA LIMPIA QUE UNE A LOS VECINOS DE TEQUEL	JUNTA DE VECINOS TEQUEL 27 R	65.764.460-9	CAUQUENES	CAUQUENES	92	40	9.565.400	9.566
2	EDUCACIÓN COMUNITARIA Y COMPOSTAJE PARA PREVENCIÓN AMBIENTAL RURAL EN MAULE	FUNDACIÓN MUNDO AGRÍCOLA	65.231.345-0	TALCA	MAULE	91	53	3.906.976	3.907
3	ENERGIA LIMPIA PARA LOS VECINOS DE LAS MAQUINAS	JUNTA DE VECINOS LAS MAQUINAS	65.465.750-5	CAUQUENES	CAUQUENES	90	60	9.416.600	9.417
4	ENERGIA RENOVABLE PARA EL APR PADRE HURTADO	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO	65.066.368-3	CAUQUENES	CAUQUENES	90	40	7.676.800	7.677
5	HIDRO- REGENERACIÓN MAULE: MODELO DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN QUEBRADA DE LOS GUINDOS	JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DE LOS GUINDOS	65.636.940-K	TALCA	CUREPTO	89	40	13.929.578	13.930
6	PULMON VERDE PARA CAUQUENES	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA 703 ROSITA OHIGGINS	65.813.570-8	CAUQUENES	CAUQUENES	87	70	9.990.000	9.990
7	PLAN DE RESTAURACIÓN ECO-CULTURAL DEL PAISAJE DE	FUNDACION GUMERA VERDE	65.227.919-8	LINARES	YERBAS BUENAS	86	780	9.880.950	9.881

	GÚMERA: RECUPERACIÓN DE CHAHUALES Y OLIVOS								
8	COIRONAL COMPOSTA: VERMICOMPOSTAJE PARA LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS	COMITE DE ADELANTO LAS ROSAS DE COIRONAL	65.130.372-9	LINARES	YERBAS BUENAS	86	105	7.142.159	7.143
9	FOMENTANDO EL COMPOSTAJE Y LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN COMUNIDAD	CENTRO GENERAL PADRES Y APODERADOS ESCUELA LOS COPIHUES, LOS JUNQUILLOS	65.129.802-4	CURICÓ	LICANTÉN	85	106	7.181.667	7.182
10	NUESTRO PULMON VERDE PARA VALLE GRANDE II	JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE GRANDE II	65.247.843-3	CAUQUENES	CAUQUENES	85	60	9.976.500	9.977
11	ESPACIOS VERDES PARA VILLA GALDAMES	GRUPO HABITACIONAL VILLA GALDAMES	65.245.578-6	CAUQUENES	CAUQUENES	85	42	8.100.000	8.100
12	COMUNIDAD RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE EN ACCIÓN.	JUNTA DE ADELANTO PASAJE PUIG	65.220.223-3	CURICÓ	CURICÓ	84	123	11.868.000	11.868
13	MAITENCILLO ARRIBA RECICLANDO	JUNTA DE VECINOS N° 34 DE MAITENCILLO ARRIBA	65.496.250-2	LINARES	YERBAS BUENAS	84	101	11.674.790	11.675
14	RECICLANDO UNIDOS EN MAITENCILLO	JUNTA DE VECINOS N° 12 DE MAITENCILLO	73.232.400-3	LINARES	YERBAS BUENAS	84	35	10.654.820	10.655
15	VILLA ESPERANZA RECICLA PARA UN FUTURO MAS LIMPIO	GRUPO DE DISCAPACIDAD VIVIR LA VIDA VILLA ESPERANZA	65.131.698-7	LINARES	YERBAS BUENAS	84	17	10.654.820	10.655
16	FRUTA, VIDA Y TIERRA: ESTRATEGIA DE CERRO PARA DESPERDICIO PARA CAUQUENES.	FUNDACION CONECTA CHILE	65.214.582-5	CAUQUENES	CAUQUENES	83	100	11.444.329	11.445
17	RECICLAR PARA CUIDAR: PUNTOS LIMPIOS EN LAS DELICIAS	COMITE HABITACIONAL VILLA LAS DELICIAS	65.160.491-5	CAUQUENES	CAUQUENES	83	58	7.511.640	7.512
18	RECICLANDO Y COMPOSTANDO PARA UNA COMUNIDAD MÁS SUSTENTABLE	CLUB DEL ADULTO MAYOR LORA	65.358.970-0	CURICÓ	LICANTÉN	83	33	8.616.933	8.617
19	EN COMUNIDAD, RECICLANDO Y VALORANDO NUESTROS RESIDUOS	COMITÉ DE ADELANTO VILLA ORIENTE	65.132.924-8	CURICÓ	LICANTÉN	83	30	8.162.290	8.163
20	SEMILLERO UNIDOS RECICLANDO	JUNTA DE VECINOS N° 6 SEMILLERO	65.383.990-1	LINARES	YERBAS BUENAS	82	137	10.654.820	10.655
21	FLOR DE MAULE ENFOCADO EN EL RECICLAJE	JUNTA DE VECINOS N° 28 FLOR DE MAULE	65.547.440-4	LINARES	YERBAS BUENAS	82	33	11.674.790	11.675
22	LA AGUADA RECICLA: COMPROMETIDOS CON EL MEDIOAMBIENTE	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA AGUADA	65.142.642-1	TALCA	EMPEDRADO	81	31	2.757.312	2.758
23	ENERGÍA SOLAR COMUNITARIA: EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE	JUNTA DE VECINOS N° 32 MAITENCILLO CENTRO	65.383.950-2	LINARES	YERBAS BUENAS	80	120	13.950.000	13.950
24	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL CANELO	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL EL CANELO	65.109.942-0	TALCA	MAULE	80	90	7.989.763	7.990
25	APRENDIENDO EL RECICLAJE ORGÁNICO EN LOS MAQUIS	JUNTA DE VECINOS LOS MAQUIS	65.058.580-1	TALCA	SAN RAFAEL	80	40	10.028.940	10.029
26	UNIDOS POR UN BARRIO SIN BASURA	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA VIVA	65.428.490-3	LINARES	LINARES	79	120	6.818.800	6.819
27	CUIDANDO NUESTRO MEDIO AMBIENTE PARA EL FUTURO DE NUESTROS HIJOS	AGRUPACION MANOS DE MUJER	53.318.055-8	TALCA	TALCA	79	50	8.861.557	8.862
28	ECOLOGÍA SONORA: RECONOCIENDO LA AVIFAUNA DE LOS HUMEDALES.	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA SALTO DE AGUA	65.083.891-2	CAUQUENES	PELLUHUE	79	40	5.538.771	5.539
29	"MONITORES AMBIENTALES LA PLACETA Y SENDERO INTERPRETATIVO DIGITAL"	FUNDACIÓN SALTO LA PLACETA	65.209.631-K	TALCA	SAN CLEMENTE	79	30	7.602.592	7.603
30	HUALAÑÉ SE LIBRA DE LOS MICROBASURALES	CLUB DEPORTIVO CORRIHUELOS	65.011.230-K	CURICÓ	HUALAÑÉ	79	20	7.244.000	7.244
31	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA SEDE DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA EL MILAGRO	JUNTA DE VECINOS EL MILAGRO	65.173.626-9	CURICÓ	ROMERAL	78	118	7.733.709	7.734
32	PEQUEÑOS GUARDIANES DEL RECICLAJE Y COMPOSTAJE	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN	65.375.840-5	CURICÓ	LICANTÉN	78	96	6.948.523	6.949

		INFANTIL PAPELUCHO DE LICANTEN							
33	PLAZA PARQUE	COMITÉ PRO ADELANTO VILLA ISRAEL II	65.165.266-9	LINARES	PARRAL	78	35	5.180.000	5.180
34	LOS RESIDUOS ORGÁNICOS NO SE BOTAN, SE COMPOSTAN	JUNTA DE VECINOS N°25 CAPITÁN DANIEL REBOLLEDO PANIMÁVIDA	65.383.660-0	LINARES	COLBÚN	77	50	5.340.500	5.341
35	APUESTA POR EL RECICLAJE DE PUNTOS LIMPIOS EN 5 CAMINOS	JUNTA DE VECINOS N° 14 CINCO CAMINOS DE ORILLA DE MAULE	65.078.990-3	LINARES	YERBAS BUENAS	76	160	11.674.790	11.675
36	RECICLANDO Y COMPOSTANDO POR UN LORA MAS SUSTENTABLE	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO ALEJANDRO ROJAS SIERRA DE LORA	65.163.844-5	CURICÓ	LICANTÉN	76	122	6.767.311	6.768
37	JUNTA DE VECINOS SAN ANTONIO CRECE CON ENERGÍA SUSTENTABLE	JUNTA DE VECINOS SAN ANTONIO	75.310.300-7	CURICÓ	RAUCO	76	100	11.303.575	11.304
38	APRENDIENDO A RECICLAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN ÁNGELA VÁSQUEZ	JUNTA DE VECINOS ÁNGELA VÁSQUEZ	73.884.700-8	LINARES	LINARES	76	50	5.340.500	5.341
39	HABLEMOS DE MEDIO AMBIENTE - PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA TV LOCAL	GRUPO FOLCLORICO ANTURRAYEN	65.614.980-9	LINARES	COLBÚN	75	100	7.970.000	7.970
40	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y FORESTACIÓN COMUNITARIA DE ÁREA VERDE EN VILLA DON SEBASTIÁN	JUNTA DE VECINOS DON SEBASTIAN DE ROMERAL	65.023.693-9	CURICÓ	ROMERAL	75	50	8.841.510	8.842
41	NAME SUR LIMPIO Y SEGURO	COMITE DE AGUA NAME SUR	65.043.903-1	CAUQUENES	CAUQUENES	70	80	8.242.900	8.243
TOTAL								355.818.915	355.831

2º. Establécese que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3° de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán efectuar una rendición de los mismos por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República con entrada en vigencia el 1° de julio de 2026, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

3º. Ordénese que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2026, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

4º. Déjese expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2° y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

5º. Establécese que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

6º. Déjese expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

7º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 355.831.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LYV/ARB/JEP/SRC
DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

JSS